

ACR1



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA DEUDA
PÚBLICA AL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017.**

SAN SALVADOR, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN.....	2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	2
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	2
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	2
1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	3
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	3
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	4
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES.....	4
3. ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO	6
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	6
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL	8
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.	8
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	9
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	9



Señor
Ministro de Hacienda
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Presente.

Hemos realizado Auditoria Financiera a la Deuda Pública al Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017; de conformidad a lo establecido en el Artículo 195, Atribución Cuarta de la Constitución de la República; Artículos 5, numerales 1 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 GENERAL

Realizar Auditoria Financiera a la Deuda Pública al Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, con el fin de obtener seguridad razonable de que los estados financieros están preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

1.1.2 ESPECÍFICOS

- a. Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el periodo auditado, de conformidad a principios de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
- b. Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles del Sistema de Control Interno y la legalidad de las transacciones.
- c. Emitir un informe sobre el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Deuda Pública emitidos por el Ministerio de Hacienda por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de cumplir con los objetivos descritos, entre otros, realizamos los siguientes procedimientos:

- Comprobamos que los gastos para el pago de la deuda se encuentren debidamente registrados y que cuenten con la documentación que los justifiquen.
- Verificamos la autenticidad de los hechos económicos y que estos se encuentran incluidos en los Estados Financieros e Informes de Ejecución Presupuestaria de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental.
- Elaboramos detalle de la composición del destino del monto percibido por la colocación de Títulos Valores y a las cuentas donde fueron transferidas, identificando el número, nombre y banco de cada cuenta origen y cada cuenta receptora de los fondos.
- Comprobamos que el monto percibido por la colocación de títulos valores en el año 2017 fue ingresado a la sub cuenta principal del Tesoro Público.
- Comprobamos las afirmaciones de la Administración expresadas en las Notas Explicativas y verificación de las operaciones y saldos de las cuentas del Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Verificamos que los expedientes de préstamos contaran con la documentación que respalde el endeudamiento, asimismo que los desembolsos realizados correspondiesen al monto convenido.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Auditoría a los Estados Financieros de la Deuda Pública emitidos por el Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen es No modificada.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En la presente auditoría no determinamos condiciones reportables sobre aspectos financieros.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestras pruebas sobre el Sistema de Control Interno no revelaron condiciones reportables.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento, no revelaron condiciones reportables.



ACR14

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda emitió el Informe Final del Examen al Control de los Estados Financieros de la Deuda Pública, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, el cual se encuentra relacionado con la auditoría, fue analizado y no contiene observaciones materiales que puedan incorporarse en la presente auditoría.

Auditoría Externa

El Ministerio de Hacienda no contrató Firma Privada de Auditoría para realizar auditoría externa a los Estados Financieros de la Deuda Pública, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2017.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República a través de la Dirección de Auditoría Uno, emitió el Informe de Auditoría Financiera a la Deuda Pública al Ministerio de Hacienda, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; Sin embargo, dicho informe, no contiene recomendaciones, por tanto, no se efectuará seguimiento.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de nuestra auditoría a los estados financieros de la Deuda Publica emitidos por el Ministerio de Hacienda por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron comunicados a la Administración durante la ejecución del examen, quienes a través de diferentes notas presentaron comentarios y evidencia, las cuales fueron analizadas por el equipo auditor a fin de determinar los resultados del presente Informe.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Las respuestas de la Administración a la comunicación girada en la fase de ejecución permitieron establecer los resultados del presente Informe, por lo que, los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señor
Ministro de Hacienda
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos y sus correspondientes Notas Explicativas, emitidos por el Ministerio de Hacienda por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de incorrecciones materiales. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas sustantivas y de cumplimiento de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El resultado de nuestras pruebas sobre aspectos financieros no reveló condiciones reportables.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria emitidos el Ministerio de Hacienda por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado.

San Salvador, 22 de noviembre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Subdirección de Ingresos Públicos
Dirección de Auditoría Uno



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera generada por el Ministerio de Hacienda correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, considerados para nuestro examen es el siguiente:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Económico
3. Estado de Flujo de Fondos
4. Estado de Ejecución Presupuestaria.

Y las respectivas notas explicativas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros auditados y las Notas Explicativas se encuentran anexos a este Informe.



3. ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Ministro de Hacienda
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas, preparados por el Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a los Estados Financieros de la Deuda Pública emitidos por el Ministerio de Hacienda, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Ministerio de Hacienda, son responsables de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están registradas y documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno y sus operaciones que pudieran afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos, Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas.



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 22 de noviembre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Subdirección de Ingresos Públicos
Dirección de Auditoría Uno



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.

Señor
Ministro de Hacienda
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos, Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas, de la Deuda Pública emitidos por el Ministerio de Hacienda, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Ministerio de Hacienda, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados de los Estados Financieros emitidos por el Ministerio de Hacienda, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Dirección Financiera no hayan cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 22 de noviembre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Subdirección de Ingresos Públicos
Dirección de Auditoría Uno



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda emitió el Informe Final del Examen al Control de los Estados Financieros de la Deuda Pública, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, el cual se encuentra relacionado con la auditoría, fue analizado y no contiene observaciones materiales que puedan incorporarse en la presente auditoría.

Auditoría Externa

El Ministerio de Hacienda no contrató Firma Privada de Auditoría para realizar auditoría externa a los Estados Financieros de la Deuda Pública, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2017.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República, a través de la Dirección de Auditoría Uno, emitió el Informe de Auditoría Financiera a la Deuda Pública al Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; Sin embargo, dicho informe, no contiene recomendaciones, por tanto, no se efectuará seguimiento.

El presente informe se refiere a la Auditoría Financiera a la Deuda Pública al Ministerio de Hacienda, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y ha sido elaborado para comunicar al Ministro y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 22 de noviembre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Subdirección de Ingresos Públicos
Dirección de Auditoría Uno.

ACR1-11

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

REF- DAUNO - SIP - 95/2022

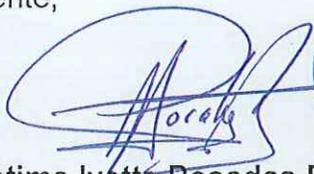
24 de noviembre de 2022.

Licenciado
Carlos Francisco Aparicio Silva
Coordinador General Jurisdiccional
Oficina.

En cumplimiento al Art. 7, del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoría a las Cámaras de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, remito a usted el Informe de la Auditoría Financiera a la Deuda Pública al Ministerio de Hacienda por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Junto con su Nota de Funcionarios Actuales y Notificaciones Finales.

Lo cual comunico a usted para los efectos legales consiguientes.

Atentamente,



Licda. Fátima Ivette Posadas Renderos
Subdirectora Interina de Ingresos Públicos

